CONTRATO DE CONSULTORIA		CONTRATO N° 089 FECHA: 11 de febrero de 2026
ENTIDAD CONTRATANTE: HOSPITAL SAN SEBASTIAN E.S.E DE PIEDRAS - TOLIMA		NIT: 809.005.249-4
CONTRATISTA: **ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S**		NIT: **901.091.570 – 4**
DIRECCION DE DOMICILIO: CL 116 20 78 AP 204 BOGOTA COLOMBIA		REGIMEN TRIBUTARIO: Responsable de IVA
TELEFONO: 926 6059	CORREO ELECTRONICO: alcazarconstructoressas@gmail.com	CUENTABANCARIA: CUENTA CORRIENTE 21003505828
OBJETO: CONTRATAR ELABORACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE PIEDRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA		
VALOR: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($529.535.746) M/CTE	PLAZO: CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	

CONSIDERACIONES: Entre los suscritos a saber: **HECTOR JAVIER CALDERON TORRES**, mayor de edad, vecino y residenciado en la Ciudad de Ibagué, identificado con la cédula de ciudadanía No. 5.976.182 expedida en el Municipio de Piedras (Tolima) en su condición de Representante Legal y Gerente del **HOSPITAL SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS**, reelegido y nombrado mediante decreto No. 019 del 10 de febrero de 2024 y acta de posesión de fecha 02 de abril del mismo año, Empresa Social del Estado Nit. 809.005.249-4 quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra, **JOSE MARY SARMIENTO MEOLA**, quien se identifica con cédula de ciudadanía No. **32.869.557 DE SANTO TOMAS**, como representante legal de **ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S**., que cuenta con NIT. **901.091.570 – 4,** quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, suscribimos el presente **CONTRATO DE CONSULTORIA**, previa las siguientes consideraciones 1. Que el Hospital SAN SEBASTIAN DE PIEDRAS cuenta con estatuto propio de contratación que se rige por el derecho privado (Civil y Comercial). 2. Que el Hospital San Sebastián de Piedras es una institución de naturaleza pública que presta servicios de salud de baja complejidad, con base en su talento humano profesional y ético, con una tecnología adecuada a su nivel, que garantiza la calidad de los servicios y de la atención requerida por el usuario, buscando la estabilidad financiera de la institución. 3. Que mediante Resolución No. 019 del 26 De Enero De 2026, se dio apertura al proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026**, cuyo objeto es "**CONTRATAR ELABORACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE PIEDRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**". **3.** Que el Hospital, estimó un presupuesto oficial de $529.654.746 **M/CTE.**, y todos los impuestos del orden territorial y nacional a que hubiere lugar. **4.** Que el presupuesto oficial se encuentra soportado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP No. **2026000022 del 16 DE ENERO DE 2026**. **5.** Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, los Estudios Previos, el Aviso de Convocatoria, el Documento De Términos De Condiciones y demás documentos, se publicaron a través del Portal Único de Contratación SECOP II. **6.** Que

se llevó a cabo el cierre del proceso y se presentó una propuesta la cual una vez surtida a satisfacción la etapa de evaluación se tuvo que por parte de **ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S.**, que cuenta con NIT. **901.091.570 – 4**, se cumplió con cada una de las exigencias formuladas, contando con que finalmente fue el único oferente con la calidad de habilitado en todo aspecto. **7.** Que el ordenador del gasto designó el Comité Evaluador de la **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 004 DE 2026**, al cual le fue remitida la propuesta presentada para la verificación de requisitos mínimos y calificación de los factores evaluables. **8.** Que teniendo en cuenta lo anterior, el Comité Evaluador calificó la oferta de **ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S.**, que cuenta con NIT. **901.091.570 – 4**, declarándola finalmente habilitada y recomendando la adjudicación a esta. **9.** Que por los resultados anteriormente expuestos y conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Documento De Términos De Condiciones del presente proceso, sin encontrar causal de rechazo o elemento que permitiera declarar desierto el proceso contractual, el Comité de Evaluación recomendó adjudicar el contrato a **ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S.**, que cuenta con NIT. **901.091.570 – 4**. **10.** Que, por lo anteriormente expuesto se procedió a la adjudicación del presente contrato mediante la Resolución No. **031 del 04 de febrero de 2026**, a la oferente **ALCAZAR CONSTRUCTORES S.A.S.**, que cuenta con NIT. **901.091.570 – 4** 11- Que en virtud de las anteriores consideraciones las partes proceden a celebrar el presente contrato de Obra conforme a lo siguiente:

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONTRATAR ELABORACIÓN DE LA CONSULTORÍA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO HOSPITAL SAN SEBASTIÁN DE PIEDRAS EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

CLAUSULA SEGUNDA: ACTIVIDADES ESPECIFICAS, OBLIGACIONES Y/O PRODUCTOS DEL CONTRATISTA: En cumplimiento del Objeto descrito anteriormente, se considera necesario el Desarrollo de las siguientes actividades y/o productos y/o obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Cumplir el objeto del contrato de acuerdo al Anexo Técnico, a la oferta presentada y todos los documentos que hacen parte integral del acto contractual.
2. Realizar actividades de carácter técnico, referidas al cumplimiento de normas y especificaciones de la consultoría y tal como lo menciona el Documento anexo titulado "ANEXO TECNICO".
3. Presentar periódicamente los respectivos informes al supervisor con su documentación, registro fotográfico, y toda la documentación en general que permita establecer un detallado y minucioso estado de la consultoría.
4. Elaborar y presentar los informes específicos y técnicos que le solicite el Hospital San Sebastián por intermedio del supervisor del contrato que le permita estar enterado del avance y demás aspectos relevantes de la consultoría realizada.
5. Todos los resultados de la consultoría deben ser entregados en original debidamente firmado y aprobado por la Interventoría, 1 copia en físico y 1 copia debidamente firmada y en medio magnético. Los planos originales se entregarán debidamente firmados y dos (2) copias en medio magnético en formato PDF. Dentro de las copias en

medio magnético se deberán anexar los archivos crudos referentes a memorias de cantidades, presupuesto y planos en AutoCAD DWG editable.

6. Emplear para la ejecución del contrato, personal idóneo ampliamente experimentado y calificado en las actividades objeto del contrato; contar con los elementos necesarios para ello, teniendo en cuenta las normas de seguridad y sanitarias pertinentes para ejecutarlas.
7. Realizar todos los ajustes necesarios hasta los doce meses después de la firma del acta final de recibido, de acuerdo a las observaciones impartidas por los entes encargados de revisar el proyecto hasta recibir el concepto de viabilidad técnica sectorial y el concepto de viabilidad del Ministerio de Salud y Protección Social, si el valor es superior a 7.000 SMMLV o la fuente de financiación de los recursos proviene del Presupuesto General de la Nación.
8. Entregar los productos de las actividades contempladas en las obligaciones, conforme a los entregables del proyecto:

1. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO Y SERVICIOS EXISTENTES	• Plano topográfico georreferenciado al sistema de referencia MAGNA SIRGAS, detallado con curvas cada 0,50m (si se requieren). • Registro fotográfico. • Marcación de mojones de referencia geodésica en el terreno. • Levantamiento detallado de elementos existentes (ubicación): postes, arboles, edificaciones cercanas, parqueos, alcantarillado, redes eléctricas, cerramiento, etc. • Secciones (cortes) longitudinales y transversales. • Carteras topográficas. • Informe topográfico. • Certificación expedida por el topógrafo. Firmada con numero de cedula y matricula. • Copia cedula de ciudadanía topógrafo. • Copia matricula profesional. • Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad.
2. ESTUDIO DE SUELOS	• Localización regional y local del proyecto. • Plano de ubicación de los trabajos de campo y localización de sondeos. • Registros de perforación y resultado de pruebas y ensayos de campo y laboratorio. • Memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida. • Muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado y el resumen de los resultados en forma de gráficos, tablas y/o esquemas. • Perfiles estratigráficos, registro de las exploraciones y nivel freático del suelo para diseño de sismo resistencia (sondeos en cumplimiento a NSR-10). • Resultados de los ensayos de laboratorio del material de las perforaciones. • Estudio de capacidad portante o resistencia del suelo. • Informacion detallada con cota de fundación de cimientos, tipo, profundidad y capacidad de soporte suelo de fundación y asentamientos.

		• Recomendaciones de la cimentación, excavación y todo el sistema constructivo más conveniente. • Recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos. • Estimación de los asentamientos probables. • Informe geotécnico sobre la clasificación del suelo según la Norma NSR-10. • Mapa de micro zonificación sísmica de la región (si aplica). • Recomendaciones para posibles obras de drenaje, especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones (cuando sean requeridas). • Certificación expedida por el geotecnista encargado donde conste que realizo el estudio de suelos y demás documentos que se presentan. Firmada con numero de cedula y matricula profesional. • Esquemas, dibujo, graficas, fotografías, planos y todos los aspectos que se requieran para ilustrar y justificar adecuadamente el estudio y sus recomendaciones. • Copia de la cedula de ciudadanía del geotecnista. • Copia matricula profesional del geotecnista. • Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad
3.	**ESTUDIO SEGURIDAD HUMANA**	• Documento Estudio de Seguridad Humana del Diseño en cumplimiento a la NSR-10. • Plano con localización de rutas de evacuación y salidas de emergencia de acuerdo a los cálculos de índice de ocupación y distancias máximas de recorrido definidos por la normativa. • Memorial de Responsabilidad del Diseñador Firmado. • Copia de la cédula de ciudadanía del diseñador. • Copia matricula profesional del diseñador. • Certificado de Vigencia Profesional.
4.	**ESTUDIOS Y DISEÑO ARQUITECTÓNICO**	• Plantas generales por niveles. • Plano zonificación y cuadro de áreas. • Planta de cubiertas. • Cortes transversales y longitudinales. • Fachadas. • Plantas, secciones y detalles constructivos (escaleras, rampas, ascensores, etc.). • Plantas ubicación de ventanería. • Plano detalles de ventanería. • Plantas ubicación de puertas. • Plano detalle de puertas. • Plantas generales de pisos. • Plantas generales de cielorraso. • Plantas generales de tipos de muros. • Plantas generales de acabados de muros. • Plantas de ubicación mobiliario fijo y móvil. • Plano detalle de mobiliario fijo y móvil. • Plantas, secciones y detalles de aparatos sanitarios.

	• Plano detalles de carpintería metálica y madera. • Programa Medico Arquitectónico. • Proyecto diligenciado en la metodología MGA – Metodología General Ajustada. • Modelo 3d y renders del proyecto (dos vistas renders Exterior y dos vistas render Interior). • Revisión biomédica. • Plan de Contingencia. • Certificación expedida por el arquitecto encargado donde conste que realizó el diseño, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula. • Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto. • Copia matrícula profesional del arquitecto. • Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad.
5. ESTUDIO BIOCLIMATICO	El consultor deberá entregar el estudio bioclimático completo aplicable a la totalidad del proyecto, de conformidad con los espacios y usos, así como las condiciones relacionadas con edificaciones aledañas. Este estudio deberá incluir lo siguiente: • Revisión de necesidades y condiciones climáticas locales. • Recomendaciones para el diseño y construcción. • Caracterización del clima local. • Evaluación de la dirección y frecuencia de los vientos predominantes. • Análisis de incidencia solar e impacto térmico. • Estrategias de eficiencia térmica. • Diseño elementos bioclimáticos. • Memorias de cálculo y/o modelación de los análisis. • Presupuesto detallado de los elementos bioclimáticos propuestos. • Especificaciones técnicas de los elementos bioclimáticos propuestos.
6. DISEÑO ESTRUCTURAL	• Planteamiento del sistema estructural de acuerdo con las necesidades arquitectónicas del proyecto. • Estudio y diseño de la cimentación del proyecto, cerramiento perimetral y demás elementos. • Planos donde se especifiquen todos los ejes y la nomenclatura de cada viga y cada zapata, debidamente acotados. • Estudio y diseño de los elementos metálicos que componen las estructuras que conforman el proyecto, según lo requiera (detalles de perfilería) y planos. • Plano de cubierta con detalle de correas, contravientos, unión de la estructura con la teja. • Planos de todos los elementos estructurales y no estructurales del proyecto, indicando en caso los parámetros sísmicos del suelo, capacidad portante, especificaciones de materiales. • Despiece de los refuerzos de todos los elementos estructurales y no estructurales, incluyendo placa de contrapiso y de cimentación, longitud de traslapos y ganchos, recubrimientos del refuerzo, las juntas estructurales y constructivas que sean necesarias. • Planos de las placas de contrapiso y entrepisos.

	• Plano de tanques y elementos de los sistemas de redes en concretos (con sus respectivos refuerzos). • Cálculo de las fuerzas de inercia probables según la norma Sismorresistente. • Cálculo comparativo con lo obtenido por la superposición de modos de repuesta, si las condiciones de la estructura así lo hicieran recomendables. • Cálculo de los efectos sísmicos y de viento sobre la estructura. • Cantidades de obra de elementos en concreto. • Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizó el Diseño estructural, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional. • Copia de la cédula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño estructural. • Copia matrícula profesional del ingeniero encargado del diseño estructural. • Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad.
7. DISEÑO HIDROSANITARIO	• Planos generales para las redes completas de agua potable, sanitarias, aguas lluvias, gas, aire y vapor, indicando cotas, diámetros, longitudes y pendientes de las tuberías, notas y detalles según exigencias de la empresa de acueducto y alcantarillado. • Esquemas verticales, cortes e isométricos. • Plano y detalles de tanques y cuartos de bombas requeridos, con su respectiva ubicación y capacidad. • Detalles constructivos de: montajes generales; conexiones a la red pública; pozos; cruce de tuberías; cimentación para tuberías; detalles típicos de tuberías; e instalaciones dentro del cuarto bombas y tanques. • Memorias de cálculo ajustadas a las normas RAS y al Código Colombiano de Fontanería, incluyendo: Descripción del proyecto, códigos y reglamentos empleados, relación de cálculos individuales y generales del proyecto, acometida, tanques de abastecimiento, bombas, redes de suministro y evacuación, unidades sanitarias, presiones de los sistemas hidroneumáticos, perdidas, caudales, diámetros requeridos, diagramas isométricos, etc. • Especificaciones técnicas determinando las características de los materiales, elementos y equipos que conforman todas las redes del proyecto, tanto a nivel de urbanismo como de los edificios. La especificación debe dar indicaciones respecto a la ejecución de los trabajos (roscado, suspensión y fijación, recubrimiento, empalmes, cruces, sellamiento de uniones, otros), comprobaciones (inspecciones, pruebas de aire/humo, pruebas de presión, pruebas de agua, pendientes, etc.), forma de medida y pago y recomendaciones de mantenimiento (manual de mantenimiento). • Perfiles longitudinales y rasantes de redes sanitarias y pluviales. • Documento de habilitación de la conexión de los servicios a la red pública. • Memorias de cantidades. • Análisis de precios unitarios. • Cantidades de obra. • Presupuesto detallado.

	• Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizo el diseño hidrosanitario, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con numero de cedula y matricula profesional. • Copia de cedula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario. • Copia matricula profesional del ingeniero encargado del diseño hidrosanitario. • Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad del diseñador.
8. DISEÑO ELÉCTRICO	• Planos del sistema eléctrico completo: diseño de fuerza, plantas de localización, acometidas, canalizaciones, alumbrados, sistemas de tierra y apantallamiento. • Detalles de equipos, subestación, tableros, cajas, canalizaciones, ductos, mallas de tierra, pararrayos, y en general de aquellas partes o elementos que no se visualicen en las plantas y cortes. • Diagramas unifilares: tableros de circuitos y generales, y sistemas de control de activos y de acceso. • Memorias de cálculo, incluye: descripción del proyecto, códigos que aplican, índice de los cálculos realizados, dentro de los cuales se incluyan acometida principal, acometidas parciales, tablero general, tableros parciales, circuitos de fuerza y alumbrado, planta de emergencia, esquemas verticales, detalles, diagramas unifilares y cuadro de cargas eléctricas. • Estudio de necesidad y análisis de riesgo para sistema de protección contra rayos. • Estudio de capacidad y carga. • Especificaciones técnicas de instalaciones eléctricas, incluyendo indicación de materiales, elementos, equipo y ejecución. • Análisis de precios unitarios. • Cantidades de obra. • Presupuesto detallado de obra. • Certificación expedida por el ingeniero encargado donde conste que realizo el diseño eléctrico, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con numero de cedula y matricula profesional. • Copia de cedula de ciudadanía del ingeniero encargado del diseño eléctrico. • Memorial de responsabilidad de los diseñadores. • Copia matricula profesional del ingeniero encargado del diseño eléctrico. • Certificado de Vigencia Profesional.
9. ESTUDIO FOTOVOLTAICO	• Documento Estudio de Energía Fotovoltaica. • Especificaciones técnicas. • Análisis de Precios Unitarios. • Memorias de Cantidades. • Presupuesto detallado de obra. • Memorial de Responsabilidad del Diseñador Firmado. • Copia de la cédula de ciudadanía del diseñador.

	• Copia matricula profesional del diseñador. • Certificado de Vigencia Profesional.
10. DISEÑO DE RED, LLAMADO DE ENFERMERÍA, CCTV, CONTROL ACCESOS, VOZ Y DATOS	• Diseño de las redes de voz y datos, llamado de enfermería, CCTV y control de accesos del proyecto. • Memorias de cálculo de las redes de voz y datos, llamado de enfermería, CCTV y control de accesos del proyecto. • Especificaciones técnicas. • Análisis de precios unitarios. • Cantidades de obra. • Presupuesto detallado de obra. • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño de la red de llamado de enfermería, CCTV, control de accesos y voz y datos, planos, memorias de cálculo y demás documentos que se presentan. Firmada con numero de cedula y matricula. • Memorial de responsabilidad de los diseñadores. • Certificado de Vigencia Profesional de los diseñadores. • Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de las redes de voz y datos, llamado enfermería, CCTV y control de accesos. • Copia matrícula profesional del profesional encargado del diseño de las redes de voz y datos, llamado enfermería, CCTV y control de accesos.
11. ESTUDIO DE DETECCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS	• Planos del diseño de las redes de detección y extinción de incendios. • Memorias de cálculo de las redes de detección y extinción de incendios. • Especificaciones técnicas. • Análisis de precios unitarios. • Cantidades de obra. • Presupuesto detallado de obra. • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño de las redes de detección y extinción, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula. • Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado de las redes de detección y extinción. • Copia matrícula profesional del profesional encargado del diseño de las redes de detección y extinción. • Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad de los diseñadores.
12. ESTUDIO RED DE OXIGENO Y GASES MEDICINALES (Según requerimiento)	• Plano del diseño de la red de oxígeno y gases medicinales. • Memorias de cálculo de la red de oxígeno y gases medicinales. • Especificaciones técnicas. • Análisis de precios unitarios. • Cantidades de obra. • Presupuesto detallado de obra. • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño de la red de oxígeno y gases medicinales, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número

	de cédula y matrícula profesional. • Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado del diseño de la red de oxígeno y gases medicinales. • Copia matrícula profesional del profesional encargado del diseño de la red de oxígeno y gases medicinales. • Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad de los diseñadores.
13. ESTUDIO AIRE ACONDICIONADO Y VENTILACIÓN MECÁNICA	• Plano del diseño del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica. • Memorias de cálculo del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica. • Especificaciones técnicas. • Análisis de precios unitarios. • Cantidades de obra. • Presupuesto detallado de obra. • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica, planos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula. • Copia de la cédula de ciudadanía del profesional encargado del diseño del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica. • Copia matricula profesional del profesional encargado del diseño del sistema de aire acondicionado y ventilación mecánica. • Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad de los diseñadores.
14. ESTUDIOS Y ENTREGABLES DEL PRESUPUESTO	- **Presupuesto General** • Presupuesto resumido por capítulos con su respectiva participación porcentual en el total del presupuesto. • Análisis de precios Unitarios. • Memorias de Cantidades. • Análisis del Valor de la Interventoría de Obra. • Análisis de Mano de Obra. • Análisis de factor prestacional. • Discriminación detallada de los costos indirectos A.I.U. • Discriminación detallada de Factor Multiplicador. • Ficha de especificaciones técnicas para cada ítem del Presupuesto. • Listado de materiales básicos y análisis de herramientas. • Descripción de la fuentes, cotizaciones o listado de precios oficiales donde se referencien los unitarios y equipos. • Estudio de mercado de cotizaciones. • Certificado expedido por el profesional encargado donde conste que realizo el presupuesto de obra. Firmado con numero de cedula y matricula profesional. • Copia de la cedula de ciudadanía del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra. • Copia matricula profesional del profesional encargado de la elaboración del presupuesto de obra.

	• Certificado de Vigencia Profesional. • Memorial de responsabilidad.
15. PROGRAMACIÓN DE OBRA	• Listado de actividades. • Predecesoras y sucesoras. • Diagrama de Gantt. • Flujo de caja mensual. • Flujo de caja semanal. • Ruta crítica.
16. DISEÑO URBANISTICO (SENDEROS PEATONALES, ACCESOS Y PAISAJISMO)	• Diseño elementos urbanístico y de Obras exteriores. • Memorias de diseño con las características de obra exterior a construir. • Plano de diseño Urbanísticos. • Memorial de Responsabilidad del Diseñador Firmado. • Copia de la cédula de ciudadanía del arquitecto. • Copia matricula profesional del arquitecto. • Certificado de Vigencia Profesional.
17. ESTUDIO DE PAVIMENTO VÍAS DE ACCESO HOSPITAL	• Memoria de cálculo con el resumen de la metodología seguida específica para el diseño de pavimentos. • Muestra de cálculo de cada tipo de problema analizado, adaptado para el diseño especifico de pavimento y el resumen de los resultados en forma de gráficos, tablas y/o esquemas. • Recomendaciones de la cimentación y excavación más conveniente. • Recomendaciones para la protección de edificaciones y predios vecinos (si se requiere). • Informe con las recomendaciones para el Diseño de Pavimento, basado en el estudio de suelos. • Recomendaciones para posibles obras de drenaje especificaciones para obras de contención y/o canalizaciones acopladas al diseño de pavimentos. • Planimetría general y de detalle. • Diseño de Pavimento y demás obras que se consideren complementarios (Contención, estabilidad, obras de arte y demás requeridas) en cumplimiento a la NSR-10. • Certificación expedida por el profesional encargado donde conste que realizó el diseño de pavimentos y demás documentos que se presentan. Firmada con número de cédula y matrícula profesional. • Memorial de Responsabilidad del Diseñador Firmado. • Copia de la cédula de ciudadanía del diseñador. • Copia matricula profesional del diseñador. • Certificado de Vigencia Profesional.

Nota: El incumplimiento a cualquiera de las obligaciones aquí de las obligaciones aquí consagradas, dará lugar al inicio de las acciones de qué trata el ARTÍCULO 86 del

Estatuto Anticorrupción, es decir, a la "IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO".

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones técnicas de la obra previstas en la Invitación y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer inmediatamente a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
7. Informar inmediatamente a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
8. Estar en permanente comunicación con el supervisor o el interventor del contrato
9. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor o el interventor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
10. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
11. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
12. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por la entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscales que le corresponda (Art. 50 Ley 789 de 2002).

13. Reportar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del contrato.

14. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad del Hospital San Sebastián de Piedras y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta el Hospital San Sebastián de Piedras, a través del supervisor del contrato.

16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.

17. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

18. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

19. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que conozca durante la ejecución del contrato, aún después de su terminación y cualquiera sea la causa de esta. En consecuencia, la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato no podrá divulgarla ni usarla en su propio beneficio o en el de un tercero.

20. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos de este, si a ello hubiere lugar.

21. La suscripción del acta de inicio correspondiente. Así mismo se deberán efectuar los pagos de impuestos del orden nacional, Departamental o municipal a que hubiere lugar. Así como suscribir el acta de liquidación, previa terminación del contrato.

22. Las demás que por ley o contrato le corresponda

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES POR PARTE DEL HOSPITAL:

1) Suministrar la información y documentos necesarios que requiera EL CONTRATISTA para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.

2. Realizar los pagos correspondientes previa certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor del contrato en las condiciones pactadas.

3. Ejercer la supervisión del contrato para verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

4. Exigir y que estos se ajusten a los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas de contrato.

5. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución del presente contrato CUATRO (04) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS ($529.535.746) M/CTE, y demás impuestos y gastos a que haya lugar.

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO: La Empresa Social del Estado Hospital San Sebastián de Piedras Tolima, pagará al contratista el valor de la consultoría, mediante actas parciales previa presentación del informe de avances de la consultoría, hasta completar el noventa por ciento (90%) del valor total del contrato, que se dividen en un primer pago del 30% con la primera entrega, y tres pagos del 20% con las tres entregas siguientes; el diez por ciento (10%) una vez la Secretaría de Salud de Tolima emita el concepto de pertinencia de los estudios y diseños; el diez por ciento (10%) una vez el Ministerio de Salud y Protección Social viabilice y apruebe los estudios.

Para obtener cada uno de los pagos, el contratista deberá enviar factura electrónica al correo administracion@esehospitalsansebatiandepiedrastolima.gov.co con el cumplimiento de las normas legales vigentes, anexando además de los documentos antes mencionados copia de la nómina que acredite que previamente a efectuado el pago de los salarios y demás prestaciones de su planta de personal con la cual viene ejecutando el objeto contractual; así mismo, la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA), el comprobante de pago de los Aportes a Riesgos Laborales (ARL) y el pago de los Parafiscales a que legalmente este obligado el contratista; aportes que deberá ser sobre el valor del salario real que devenguen los empleados de su propia planta de personal con la cual cumpla el objeto contractual.

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN: La vigilancia, seguimiento y verificación técnica, administrativa y contable de la ejecución y cumplimiento del presente contrato será ejercida por el Gerente o quien haga sus veces, designado o contratado por el Hospital San Sebastián de Piedras.
Para el ejercicio de esta supervisión, quienes tendrá además de las funciones que por índole y naturaleza del contrato le son propias, las siguientes: **1**. Certificar el cumplimiento del objeto contratado dentro de las condiciones exigidas**. 2**. Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir EL CONTRATISTA. **3**. Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse a EL CONTRATISTA. **4**. Levantar y firmar las actas respectivas. **5.** Informar oportunamente al Hospital San Sebastián de Piedras, sobre el desarrollo del presente contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir EL CONTRATISTA. **6**. Informar y solicitar oportunamente a la Gerencia del Hospital San Sebastián de Piedras la prórroga al contrato, su adicción, modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados. **7**. Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. **8**. Elaborar y suscribir el acta de liquidación del contrato, en el evento en que existan saldos por liberar o reconocimientos a

favor del CONTRATISTA. **9**. Verificar mensualmente y como requisito para cada pago, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes al sistema general de seguridad social en pensión, salud y ARL, para lo cual se deben anexar las certificaciones expedidas por las entidades a las cuales se les realizan dichos aportes o fotocopia de la planilla de pago. **10**. Las demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO. En el evento de cambio del supervisor, no será necesario modificar el presente contrato y la designación se efectuará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto. PARÁGRAFO SEGUNDO. El supervisor en sus actuaciones deberá cumplir con lo establecido en el Manual de Contratación del Hospital San Sebastián de Piedras y los Fondos a su cargo, así como lo previsto en el procedimiento de supervisión y liquidación de la ejecución contractual.

El Gerente contara con una persona idónea para que realice el apoyo a la supervisión del presente contrato.

CLAUSULA OCTAVA: IMPUTACION PRESUPUESTAL. El Presente contrato de prestación de servicios se pagará por el certificado de disponibilidad presupuestal:

NUMERO Y FECHA DE CDP	VALOR DEL CDP	AFECTACION DEL CDP
2026000022 del 16 DE ENERO DE 2026	$529.654.746	$529.535.746

CLAUSULA NOVENA: CESIÓN DEL CONTRATO. - EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin autorización previa y escrita del HOSPITAL, la cual podrá ser negada por razones de conveniencia. PARAGRAFO: RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATANTE y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula sexta del mismo. PARÁGRAFO: El CONTRATISTA se obliga a acreditar su afiliación al sistema de seguridad social integral, en salud y pensiones y aportar durante la vigencia del contrato los comprobantes de pago de los aportes referidos.

CLAUSULA DECIMA: DISPOSICIONES: Al presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones civiles y comerciales pertinentes EL CONTRATISTA deja expresa constancia que conoce las normas legales que se han citado en el presente contrato y las obligaciones que contrae, de tal manera que no podrá alegar desconocimiento para el cumplimiento del mismo.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: EL CONTRATISTA se obliga para con el **HOSPITAL** a allegar póliza única de cumplimiento expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país que ampare los siguientes riesgos:

Asegurado/ beneficiario: HOSPITAL SAN SEBASTIÁN – ESE I NIVEL DE PIEDRAS, TOLIMA, identificado con NIT No. **809.005.249-4**

TIPO O CLASE DE GARANTIA	COBERTURA O NIVELES DE AMPARO	VALORES	VIGENCIA

CONTRATO DE SEGURO CONTENIDO EN UNA PÓLIZA	**Cumplimiento**	Diez por Ciento (10%) del valor total del contrato	Vigencia igual al plazo del contrato garantizado y Cuatro (04) meses más.
	Calidad de los productos	Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y **Cinco (05**) años más.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5%) del valor total del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más
	Calidad del servicio	Veinte por Ciento (20%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y **Tres (03**) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**Responsabilidad civil extracontractual**	DOSCIENTOS (200) salarios mínimos mensuales vigentes	Con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal, el valor de la garantía se reduce, la entidad estatal deber solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía de conformidad al Decreto 1082 de 2015. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorroga su plazo. La entidad estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar si vigencia, según el caso. Si el garante de una etapa del contrato o un periodo contractual decide no continuar garantizando la etapa del contrato o periodo contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa o periodo contractuales en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y EL CONTRATISTA no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el periodo contractual subsiguiente. Esto de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El Hospital aprobará las garantías si las encuentra ajustadas a lo especificado. En caso contrario, las devolverá al Contratista, según sea el caso, para que dentro del plazo que el **HOSPITAL** le señale, haga las modificaciones y aclaraciones necesarias. EL CONTRATISTA deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, debido a las multas (apremios) o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si EL CONTRATISTA se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, el **HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de obtener la ampliación de la garantía, su renovación, de restablecer su valor o de otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, EL CONTRATISTA autoriza al

HOSPITAL a solicitar la modificación correspondiente y asume el valor de la prima. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de prórroga del plazo, EL CONTRATISTA deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por igual término. Igualmente, en caso de adición del contrato, EL CONTRATISTA deberá adicionar la garantía en la medida de las correspondientes adiciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** EL CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la póliza de cumplimiento hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. **PARÁGRAFO TERCERO.** De no liquidarse el CONTRATO de común acuerdo, dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del plazo estipulado en el mismo, deberá EL SUPERVISOR solicitar al CONTRATISTA la ampliación del término de vigencia de la póliza, hasta el momento de la liquidación del CONTRATO. PARAGRAFO CUARTO: Conforme a lo establecido en la RESOLUCION 1440 DEL 2024, en las garantías que se constituyan se debe incluir al Ministerio de Salud y Protección Social como beneficiario de los amparos.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, no estar inhabilitado ni poseer incompatibilidad para la celebración del presente contrato, de acuerdo con lo exigido por la ley 80 de 1.993, la Constitución Nacional y demás normas relacionadas con la materia. Si al CONTRATISTA le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, renunciará a su ejecución según lo dispuesto por el Artículo 6 de la Ley 190 de 1995.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación definitiva del presente contrato se realizará de común acuerdo entre las partes, una vez se haya cumplido el objeto contractual y se efectuará a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades y la firma de las partes; para su ejecución se requiere: **A)** Registro presupuestal, **B)** La aprobación de las garantías por parte de la Gerencia del **HOSPITAL**.

CLAUSULA DECIMO QUINTA: PERJUICIOS A TERCEROS. - El contratista es decir quién ejecuta el contrato será responsable por los perjuicios que con ocasión del contrato cause a terceros. De causar perjuicios al contratante, el contratista reconocerá a aquél el valor de la cláusula penal pecuniaria sin perjuicio de que reclame un monto mayor por vía judicial

CLAUSULA DECIMO SEXTA: Indemnidad: EL CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el mismo o su personal, durante la ejecución del objeto y las obligaciones del presente contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra EL CONTRATANTE por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a AL CONTRATANTE y adelante los trámites para llegar a un arreglo del

conflicto, en caso de que el CONTRATANTE sea condenado al pago de alguna indemnización, multa, sanción , sentencia, el CONTRATISTA deberá asumir los valores requeridos.
PARAGRAFO - Las diferencias y controversias que con motivo de la ejecución del contrato surgieren entre las partes serán resueltas a través de la conciliación, que celebrarán ante las entidades públicas o privadas debidamente facultadas para el efecto. PARAGRAFO. - De manera subsidiaria las partes acuerdan que previa decisión conjunta podrán acudir igualmente a la transacción.

CLAUSULA DECIMO SEPTIMA: DE LAS CLAUSULAS ESPECIALES: El presente contrato se regirá por el Derecho Privado, el Manual de Contratación de la entidad y acoge las cláusulas exorbitantes como suspensión, terminación anticipada, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y la caducidad, referidas en el Título V capítulo 1 del manual de contratación.

CLAUSULA DECIMO OCTAVA: CAUSALES DE TERMINACIÓN: Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por: a) Mutuo acuerdo de las partes. b) Por el incumplimiento de alguna de las partes. c) Por la ocurrencia de hechos imprevisibles que imposibiliten su cumplimiento. EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral en cualquier momento, notificando a la otra parte con TREINTA (30) días calendario de anticipación a la fecha en que se pretende terminar el contrato sin que esto genere pago de indemnización, penalidad, multa o sanción alguna, simplemente con el oficio notificando la terminación sin citar causal alguna.
EL CONTRATANTE, podrá dar por terminado el contrato de manera unilateral si luego de cumplido el termino estipulado para la presentación de las garantías de cumplimiento por parte del CONTRATISTA y estas no hubiesen sido presentadas a la entidad.

CLAUSULA DECIMO NOVENA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total, el **HOSPITAL**, hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del quince por ciento (15%) del valor de este Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados al Hospital. La cláusula penal pecuniaria será impuesta por el Hospital, mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista sí lo hubiere o de las garantías constituidas, -lo que se autoriza expresamente por el contratista -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. MULTAS: En los eventos en que el contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, se le aplicarán las siguientes multas: Por suministrar bienes que no reúnan las condiciones de calidad, multa del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Por incumplir con los suministros de bienes o servicios, multas sucesivas y acumulables del uno por mil (1/1000) del valor de los suministros omitidos, por cada día de retraso. Por obstaculizar, impedir o dificultar las inspecciones que de la calidad de los bienes y servicios realice el Hospital, multas del uno por mil (1/1000) del valor del contrato. Las multas serán impuestas por el Hospital, mediante resolución motivada lo cual aprueba el contratista. Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la impongan serán tomados dichos valores del saldo a favor del contratista si lo hubiere o de las garantías constituidas, - lo que se autoriza expresamente -, y si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: DOMICILIO- Las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Piedras Departamento del Tolima.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA NOTIFICACIONES- Para efectos de notificaciones judiciales y extrajudiciales se tiene como domicilio del contratante en la Carrera 3 calle 5 esquina de Piedras - Tolima o al correo electrónico administracion@esehospitalsansebastiandepiedrastolima.gov.co y del contratista en el CL 116 20 78 AP 204 BOGOTA COLOMBIA y en el correo alcazarconstructoressas@gmail.com .El contratista manifiesta que autoriza notificar cualquier situación del presente contrato de manera virtual al correo electrónico citado, por ende, toso documento notificado por este medio tendrá efectos jurídicos legales.

CLAUSULA VIGESIMO TERCERA: **ESTAMPILLAS:** El contratista deberá cancelar en la tesorería de la Alcaldía Municipal el Valor de las de las estampillas implementadas por el municipio. Lo anterior de conformidad con el Acuerdo 021 del 29 de agosto de 2025 y que haya lugar.

PARAGRAFO: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, el HOSPITAL aplicará las retenciones, impuestos, descuentes ordenados por las normas Municipales a que haya lugar conforme a la actividad económica del contratista.

CLAUSULA VIGESIMO CUARTA: FIRMA ELECTRONICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este documento a través de la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II.

FUNCIONARIO / CONTRATISTA	NOMBRE Y CARGO / CATEGORÍA
Proyectó:	MABEL ANDREA MEDINA AREVALO-ASESORA JURIDICA Y DE CONTRATACION